-1 9 5 5privada--e s c r i t u r a -decompra-venta -de-Un solar rústico, inculto, situado en el cantón Ceibita, de esta jurisdicción. -Otorgada por don Domingo Flores, a favor de don Alfredo Mira.-11/00/2020







En la ciudad de Metapán, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-Ante los testigos que se expresarán después, digo yo Domingo Flores, de cincuenta y ocho años 3 de edad, labrador, de este domicilio, portador de cédula de vecindad número 160255, de la Serie "A": que por la cantidad de cien colones que tengo recibidos a mi satisfacción, de don Alfredo Mira, de treinta y ocho años de edad, labrador, también de este domicilio, que se identifica con la cédula de vecindad número 640246, también de la Serie "A" libre de gravamen vendo y entrego al expresado señor Q Mira, un solar rústico, inculto, sin edificaciones, situado en el -10 Sitio de "Ramírez" o "Tencoa", comprendido en la Hacienda San Juan 7 1 Bautista, cantón Ceibita, de esta jurisdicción.-Tiene de superficie 12 cuatro áreas, más o menos, está cercado de alambre y piña, y linda: 13 al norte, propiedad de Carmen Mira de Figueroa, camino vecinal de por medio; al oriente, terreno de mi propiedad, cerca de la colin-15 dancia; al sur, también terreno de mi propiedad y el de Carlos Sana-16 bria, también cerca de la propiedad colindante, y al poniente, terre-17 no de la sucesión de Gorgonio Mira, también camino vecinal de por -1.50 medio.-Lo adquirí por compra a mi padre Legitimo don Crescencio Flo 16 res, conforme a escritura pública otorgada en el cantón Ceibita, a .30 las dieciséis horas del veintiocho de octubre de mil novecientos -23 treinta y siete, ante los oficios notariales del doctor Juan Mena, -23 hijo, inscrita a mi favor bajo el número ciento setenta y uno, pági 1 nas trescientas sesenta y dos a cuatro del Tomo doscientos veinticih co del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana.-Trans

riero a mi comprador señor Mira el dominio, la posesión, usos y demás derechos reales que tengo y me corresponden en el solar descrito, del cual le hago tradición legal y entrega material por medio de esta escritura, y me obligo al saneamiento por evicción en los casos determinados por la ley.-Presente yo el comprador, del nombre 5 y de las generales dichas, que ratifico, enterado del tenor de la presente escritura, digo: que acepto la venta y tradición del solar rural e inculto descrito, que me hace don Domingo Flores, del cual 8 me doy por recibido desde este momento junto con su dominio, posesión, usos y demás derechos reales que se me transfieren. - Ambos o-10 torgantes declaramos: que entre nosotros no existe ningún parentezco; que estamos impuestos de los efectos legales de la presente es-12 critura; que caso arrendarse el immueble produciría de renta anual 13 la suma de doce colones cincuenta centavos; que no somos contribu-14 yentes del impuesto sobre la renta; que hemos pagado en el año pró-15 ximo anterior el que nos corresponde por vialidad, según boletos-re 16 cibos números 002092, del vendedor, y 000566, del comprador, ambos 17 de la Serie "D", y que se agregan con las formalidades legales las 18 boletas de alcabala que causa el presente contrato. - Así nos expresa-19 mos ambos otorgantes: y leído que nos fué todo lo escrito en un so-20 lo acto, sin interrupción, en presencia de los testigos hábiles y -21 de nuestro conocimiento señores don Porfirio Orellana Estrada, de -22 setenta y un años de edad, labrador, y Enrique Octavio Duarte, de cuarenta y cuatros años de edad, oficinista, los dos de este domicilio, manifestamos los mismos otorgantes: que por estar escrito con-









*	forme a nuestra voluntad. lo ratificamos en todas sus partes y firm
2	yo el vendedor juntamente con los testigos expresados, no haciéndo-
3	lo yo el comprador por no saber firmar, pero a mi ruego lo hace a -
4	su vez el primer testigo señor Orellana EstradaEnmendado/páginas/
\$	/con/próximo/escrito/-Vaie
5	-Domingo Flores
7	12
8	- Portirio Orellana Grique O Sunte
G	
30	Sunda tamada razón, bajo el relesso
11	47 yá la página 92/94 del Libro de
14.	Inscripción de documentos Ortrado
13	in the Comments of
	que thera esta Oficina. en el comente ano
34	Saldio Mpol do Metapias dieceseis de Mayo
15	de mil noveciento, cinciento y cinco.
16	Ct Q Tills P
17	MUTAPAN S
1.0	
79	5 kg.
30	W DEPTO. DE NAMANANTAM
en	WE GALVAGOE
22	The Designation of the Section of th
23	
2.4	
26	POSS OF A MIC TO LINEAR CONTRACTOR OF A STATE OF A STAT

	£
	e e
	4
•	



ı

T.R. 001108

En la ciudad de Metapán, a las trece horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.-Ante los testigos que después se expresarán, digo yo Emilio Vásquez, de treinta años de edad jornalero, de este domicilio, portador de cédula de vecindad número 08508 de la Serie "B":-que por la cantidad de DOSCIENTOS COLONES mo neda nacional que tengo recibidos a mi satisfacción, de don Alfredo Mira, de treinta y nueve años de edad, labrador, de este mismo domicilio, que se identifica con la cédula de vecindad número640246. de la Serie "A"- libre de todo gravámen vendo y entrego al expresado se nor Mira una casa techo de tejas, paredes de bahareque, de seis me-10 tros doscientos sesenta y tres milímetros de largo, por cinco metros 11 cuatrocientos veintiocho milímetros de ancho, más un corredor situa 12 do al rumbo norte, de dos metros ochenta y ocho milimetros de latitud; construcción que es de mi exclusiva propiedad y que está construída en un solar ahora de propiedad del comprador don Alfredo Mira, antes del señor Domingo Flores, situado en el cantón Celbita, de esta jurisdicción, el cual linda: - norte, camino de por medio, terre no de la sucesión de Gorgonio Mira; oriente, terreno de Domingo Flo-18 res; sur, terreno de Carlos Sanabria, y poniente, terreno del mismo 19 señor Sanabria, también camino de por medio.-Transfiero a mi compra-20 dor señor Mira el dominio, posesión, usos y demás derechos consguier tes que tengo y me corresponden en la expresada construcción, de la 20 cual le hago entrega material y tradición legal desde este momento y 23 me obligo al saneamiento por evicción en los casos determinados por la ley.-Presente yo el comprador, del nombre y de las generales di-

	chas, que ratirico, enterado que he sido del tenor de la presente es-
	critura, digo:-que acepto la venta y tradición de la casa descrita,
227	que me hace don Emilio Vásquez, de la cual me doy por recibida des-
-	de este momento junto con su dominio, posesión y demás derechos con-
	siguientes que me transfiereAmbos otorgantes hacemos constar:-que
\$ } 	no somos parientes entre sí; que estamos impuestos de los efectos le-
9	gales de la presente escritura; que caso arrendarse la construcción
	vendida, produciría de renta anual veinticinco colones; que no somos
· 1	contribuyentes del impuesto sobre la renta; hemos pagado el que nos
10	corresponde por vialidad, conforme a boletos-recibos número 318099 y
	000566, ambas de la Serie "D", del vendedor y comprador, respectiva-
	mente; y que por el presente contrato no se paga impuesto de alcaba-
- 3	la por tratarse de tradición sólamente de mejorasAsí nos expresa-
y de	mos: y leido que nos fué todo lo escrito, en un solo acto, sin inte-
15	rrupción, en presencia de los testigos hábiles y de nuestro conoci-
16	miento señores Enrique Octavio Duarte, de cuarenta y cuatro años de
17	edad, y don Julio Francisco Orellana, de treinta y seis años; los dos
794	oficinistas, de este domicilio, manifestamos los mismos otorgantes:
79	que por estar escrito conforme a nuestra voluntad, lo ratificamos em
20	todas sus nartes y firman sólamente los testigos expresados, por sí
21	r a muego nuestro nor su orden por no saber firmar ninguno de noso-
32	tros .= Hnmandado/metros/-Vale.=
2	Musical O August
-	A-1/ Pellana
24	

£ 16, falso 83, 6

1957

ESCRITURA PRIVADA

DE

DONAGION, DE UN SOLAR RUSTICO CON SU

CORRESPONDIENTE CASA, SI TUADOS EN EL

SITIO DE "RAMIREZ"O "TENCOA" comprendido en la Hacienda "San Juan Bautista",

del Cantón CEI BITA, de esta jurisdicción,

DONACION EFECTUADA POR

DON ALFREDO MIRA a favor de la Municipalidad de Metapán, representada por su Sín DICO MUNICIPAL DÓCTOR ROBERTO SALVADOR -MENENDEZ.-

Con fecha siete de agosto de mil nove - cientos cincuenta y siete.

The same of the sa

Janes Janes

	,	
	•	•
		-
		•
		-







1 En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Ante los testigos que al fi-nal de este instrumento se expresarán, digo yo, Alfredo Mira, de -cuarentiún años de edad, labrador, de este domicilio, con cédula de vecindad número setecientos veintiséis mil novecientos ochentinueve Serie "B", extendida en esta Alcaldía el diecisiete de julio del -año anterior, otorgo: que soy dueño y poseedor legitimo y exclusivo de un solar rústico con su correspondiente casa, situados en el Sitio de "Ramirez" o "Tencoa", comprendido en la Hacienda San Juan --Bautista, cantón "Ceibita", de esta jurisdicción, que tiene de superficie cuatro áreas, más o menos, y está cercado de alambre y pina, y linda/: al Norte con terrenos de Carmen Mira de Figueroa, ca-12 mino vecinal de por medio; al Oriente, terreno de Domingo Flores, cerco de piña de por medio del colindante; al Sur, con terrenos de Domingo Flores y los de la Sucesión de Carlos Sanabria, representada por Fidelia Sanabria, cerca propiedad de la colindante; y, al --16 Poniente, con terreno de la Sucesión de Gorgonio Mira, camino vecinal de por medio. En el interior del solar descrito hay construída una casa techo de tejas, paredes de bahareque, de seis metros doscientos sesenta y tres milímetros de largo, por cinco metros cuatro 20 cientos veintiocho milimetros de ancho, más un corredor situado al 21 rumbro Norte de dos metros ochenticoho milimetros de lalitud: Hu-22 be el inmueble descrito por compra a don Domingo Flores, según la 23 escritura privada que porto tomada razón bajo el número cuarentisie te, páginas de la noventidós a la noventicuatro del Libro de Ins--

cripción de Documentos Privados que llevó esta Oficina durante el año mil novecientos cincuenta y cinco, la cual no es inscribible en el Registro de la Propiedad Raíz, por no tener título inscrito. - --El solar y casa anteriormente detallados los dono de manera gratui ta e irrevocable a la Municipalidad de esta ciudad, legalmente representada por su Síndico Doctor Roberto Salvador Menéndez, para -que sirva exclusivamente para alojar la Escuela Rural Mixta del --Cantón "Ceibita", donación que estimo en la suma de doscientos colo 8 nes, trasmitiéndols a la Municipalidad los derechos de dominio, posesión, usos y servidumbres en el inmueble relacionado, en virtud de i0 este instrumento que le servirá de legal título traslaticio del dominio. Presente yo, el Sindico Municipal de la Ciudad de Metapán, le -12 galmente representado, y ser de treinte años de edad, Cirujano Den-13 tista, de este domicilio, con cédula de vecindad número setecien -tos veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve, Serie "B", exten 15 dida en esta Alceldía ej dieciseis de Junio del año anterior, digo: que en los términos consignados acepto en mi calidad de Síndico, -17 y a favor de la Municipalidad de Metapán, el inmueble descrito, con 18 todos sus usos, costumbres y servidumbres, del que me doy por reci 19 bido juntamente con los derechos transmitidos en virtud de este ins 20 trumento que servirá de título traslaticio del dominio. Hacemos 🚗 21 constar : que no somos parientes entre sí; que no estamos afectos 22 al pago de renta ni vialidad por no estar calificados, habiendo sa-23 tisfecho esta áltimo impuesto yo, el donante según boleto recibo -24 que porto de la Serie "D", número cincuentitrés mil novecientos --



treintisiete, extendida en esta Alcaldía el primero de Agosto del corriente año; yo, el Síndico Municipal, también lo he satisfecho según boleto recibo que porto número dieciseis mil ciento cuarentiu no Serie "B", por valor de Quince colones, con fecha dieciséis de julio del corriente año. También hacemos constar: que la personería conque actúo yo. el Síndico Municipal es legitima de conformidad -con la credencial que porto extendida por el Miembro Delegado por el Consejo Central de Elecciones y los Miembros del Consejo Departa mental de Elecciones de Santa Ana y la Junta Electoral de Metapán, en el cual hacen constar: que conforme el escrutinio de los votos emitidos en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, efec tuado el dia tres de Julio del año anterior, de acuerdo con la Ley 18 electoral vigente, resulte electo Sindico Municipal del Consejo --Edilicio de esta ciudad, por el período mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho, credencial que está sellada y firmada y que tiene fecha tres de julio del año próximo pasado Este contrato no está sujeto al pago de alcabala motivo por el cual no se agrega a la presente escritura; pero si agregamos la certificación del acuerdo por medio del cual la Municipalidad me autoriza para que en su nombre y representación acepte la donación que don -Alfredo Mira, hará esta Municipalidad de un solar y casa rústico. ubicados en el Cantón "Ceibita", para uso exclusivo de la Escuela <u>de dicho lugar, certificación que está debidamente requisitada. El</u> inmueble enagenado produce de renta al año con arrendamientos la su ma de veinticinco colones. - Así nos expresamos los otorgantes. ante

	los testigos hábiles por Ley, de este domicilio, por nosotros cono-
1	los testigos hábiles por Ley, de cuerenta agos de edad,
2	cidos señores: don Carlos Alberto Vega, de cuarenta años de edad,
3	y don José Raúl Hernández de veintiséis años de edad, ambos escri-
=	ente quienes leimos y se nos leyó lo escrito en un solo ac
4	interrumnido, e impuestos que fuimos de su contenido y elocalidades de su contenido y elocali
~ 5	tos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmó solamente yo, el Sín
6	tos legales, 30 acopamios, a mendoden Alfredo Mira, per decir no sa
7	dico Municipal no así yo, el wendedor Alfredo Mira, por decir no sa
8	ber, pero a mi nombre y ruego lo hace el primero de los testigos
- !	margionados señor Vega, quien firma en su doble caracter all 100 200
9	liandes on el mismo lugar y fecha expresados Enmendado exclusivos
10	Poniente-e-trasmitiéndole a la Municipalidad los derechos de domi-
11	nio posesión-el-Quince-rústica-inmueble-etorgantes-lo-firmó-doble-
12 -	
13	expresados-Valen.
14	- John Land
15	
=	The William fit
10	
1'	Waid oremander
1	
1	
2	0
2	1
2	
2	3
2	4 40
2	5



san le	e <u>ver of the second</u>	ne			
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	A La &	azin, baja	of more	238	
Name of Street			Amel . A		
	la hispin	390 day			
		1 3/3	Mini		
Worker!	heibn de o	locumentos		₩	
		Spidna J		4 /	nent a
Jane 500			urante	IL COT	rune of
Monto	is Meal a	h Motapie	Breek	de Ole	phiembre
and the second	.0	incertail	f-11		f
El Marie	10 220	THEFILM	my Con	-ENGELL	and the state of t
			formation of the same of the same of		
SPANT ROAD	The second second second	() (· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
7	£ .	H	Lauren		
100		10/1/1	/		
	<u> </u>				
29 -					
				And the second second	\
				- married	
			(
			1		Ø
			(/-)	X/La	lille
		a l A). CM	ZZ
		1/2	3	S	
		O SAMTA	ANA T		
				<u> </u>)
		META	PAR		
				.*	

	' .	
		1
		-
		•
		•

KL INTRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y JETR DEL DISTRITO:

CERTIFICA: que a páginas, 97, 101 y 109, del Libro de Actas Municipales, que lleva esta Oficina en el corriente año, se encuentra el Acta
cuyo tenor literal es el siguiente:-

""" ACTA NUMERO CATORCE: - Sesión ordinaria, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Metapán, a las diez y nueve horas del día cinco de - Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. La preside el Señor Alcalde Municipal Propietario don Migual Alfredo Vides, han concurrido los Municipas Señores: don Efraín Pacheco, don Rómulo Cruz Hernández, don Francisco Javier García, don José Antonio Fuentes, don Juan Jualberto Navas, y Síndico Municipal Doctor Roberto - Salvador Menéndez, asasorados del Secretario que autoriza. Abrese la sesión con la lectura del acta anterior la que fué aprobada sin observacio nes. A continuación fueron aprobados los acuerdos siguientes:-

No...172.-El señor Alcalde a la Corporación hizo presente que a esta -Oficina se ha presentado el Señor Alfredo Mira, , vecino del Cantón "Gei
bito", manifestando: que la casa y solar rústico que actualmente ocupa
la liscueia de dicho cantón, es de su propiedad de conformidad con la escritura privada que norta inscrita en el Libro de Inscripción de Documen
tos Privados bajo el número cucrentisiete, páginas de la noventidós a la
noventicuatro que esta Alcaldi: llevó durante el año mil novecientos cincuenta y cinco y que propone a la Municipalidad dicho inmueble exclusiva
mente para que funcione la Escuela Rural Mixta del Cantón "Ceibita", ofra
ciendo la donación del caso para que la Municipalidad sea la legitima dueño del solar y casa en referencia. Por lo que la Municipalidad en via
te de la solicitud del señor Mira, por unanimidad de votos, ACUENDA: aceptar la donación que se le hace, haciéndo público su agradecimiento al -donante y facultar el Señor Síndico Municipal para que en nombre de esta Corporación scepte la donación y firme la escritura de traspaso corres
pondiente.-Certifiquese este acuerdo para los efectos legales consiguien
tes.-No hebiendo más de que hacer constar se dá por terminada este sesión
y acte que firmamos todos.-Mgl.A.Vides.//E.Pacheco.//Rómulo Cruz Hernández.//Franco.J.Villalobos.//Fran.J.Garcís.//José A.Fuentes.// Juan G.Navas.//R.Menéndez.//J.R.Artiga.//Srio."RUBRICADAS".-

CONFORME; con su original con el cual se confrontó; y para agregarse a la escritura, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: y Jefatura del Distrito: Matapán, a las once horas del día catorce de agosto de mil novecian tos cincuents y siete.-Enmendado-inscrita-exclusivamente-R.-Vale.-

ETAPP

EL SALVADOR

MIGUAL ALFREDO VIDES.

JOSE RODOLFO ARTICA.

